

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.497.-Don ORIOL SOLER CASTANYS contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 1-9-1988, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-16.512-E.
- 18.499.-Don KEPA JOSEBA GONZALEZ ANTONA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 5-9-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objetor de conciencia.-16.513-E.
- 18.500.-Don INIGO BUSTINZA BIKANDI contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 6-9-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objetor de conciencia.-16.509-E.
- 18.501.-Don JAIME ZORROZA ORMAETXEA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 7-9-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objetor de conciencia.-16.510-E.
- 18.502.-Don GERMAN CARO GALAN contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-16.511-E.
- 18.503.-Don JOSE RIMBLAS MIRA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 5-9-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objetor de conciencia.-16.516-E.
- 18.504.-Don SERGI MARINOSA PLAZA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-16.515-E.
- 18.506.-Don JUAN ANTONIO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-16.514-E.
- 18.507.-Don JOSE RAMON ORMAECHEA ECHERRIA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de 10-9-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objetor de conciencia.-16.504-E.
- 18.509.-Don JUAN DE DIOS ABAD MERINO contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de 29-8-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objetor de conciencia.-16.503-E.
- 18.521.-Don JOSE R. CALERO CORDOBES contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de 6-9-1988, sobre denegación al recurrente de la condición de objetor de conciencia.-16.508-E.
- 18.538.-Don ENRIQUE LERCHUNDI PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo

Nacional de Objeción de Conciencia), por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-16.507-E.

18.554.-Don EMILIO JOSE GONZALEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-16.506-E.

18.557.-Don CLEMENTE LUIS GARCIA DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), sobre denegación al recurrente de la condición de objetor de conciencia.-16.505-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de octubre de 1988.-La Secretaria.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

200.481.-NIXDORF COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 23-9-1987, sobre aranceles.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1987.-El Secretario.-16.268-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 200.487.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 29-10-1986, sobre IGTE.-16.275-E.
- 200.491.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.276-E.
- 200.497.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.270-E.
- 200.501.-FLOTA MAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 8-9-1987, sobre IRTP.-16.271-E.
- 200.507.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.272-E.

200.511.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 29-10-1986, sobre IGTE.-16.273-E.

200.517.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 29-10-1986, sobre IGTE.-16.274-E.

200.521.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 15-12-1986, sobre IGTE.-16.269-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

200.537.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.282-E.

200.539.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fechas 8-10 y 12-11-1987, sobre IGTE.-16.277-E.

200.541.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fechas 29-10 y 12-11-1986, sobre IGTE.-16.283-E.

200.543.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.285-E.

200.563.-LEPANTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 2-10-1987, sobre documentación contractual y técnica de utilización en el Seguro de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación a motor.-16.284-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 200.941.-Doña BLANCA VILLANUEVA SUAREZ contra resolución del TEAC de fecha 21-10-1987, sobre Impuesto General sobre las Sucesiones.-16.307-E.
- 200.947.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 12-11-1986, sobre IGTE.-16.308-E.
- 200.951.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.304-E.
- 200.957.-HUARTE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, sobre resolución del TEAC de fecha 15-10-1987, sobre IGTE.-16.309-E.
- 200.959.-HUARTE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, sobre resolución del TEAC de fecha 11-3-1987, sobre IGTE.-16.310-E.
- 200.961.-HUARTE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, sobre resolución del TEAC de fecha 11-3-1987, sobre IGTE.-16.305-E.
- 200.963.-HUARTE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, sobre resolución del TEAC de fecha 15-12-1986, sobre IGTE.-16.302-E.
- 200.965.-HUARTE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, sobre resolución del TEAC de fecha 15-12-1986, sobre IGTE.-16.303-E.
- 200.967.-HUARTE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, sobre resolución del TEAC de fecha 15-10-1987, sobre IGTE.-16.306-E.
- 200.969.-HUARTE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, sobre resolución del TEAC de fecha 11-3-1987, sobre IGTE.-16.311-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 202.436.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 3-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.526-E.
- 202.438.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-4-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.524-E.
- 202.440.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-4-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.525-E.
- 202.442.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 3-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.532-E.
- 202.444.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-4-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.533-E.
- 202.446.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.534-E.
- 202.448.-Don JORDI ALTAYO MARTIN contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27-1-1988, sobre nulidad de la Orden de 6-5-1987.-16.528-E.

- 202.470.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.531-E.
- 202.472.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.530-E.
- 202.474.-CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.529-E.
- 202.476.-CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.527-E.
- 202.478.-CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.535-E.
- 202.480.-INSTITUTO HERMANOS MARISTAS ED. LUIS VIVES, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 9-2-1988, sobre liquidación del Impuesto sobre Sociedades.-16.523-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de marzo de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 202.450.-APARCAMIENTO Y ESTACIONES DE SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 27-1-1988, sobre sanción.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1988.-El Secretario.-16.536-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 202.538.-TORRES Y RIBELLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28-1-1988 sobre Aduanas-desgravación fiscal.-16.564-E.
- 202.540.-CONSTRUCCIONES ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 4-11-1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.563-E.
- 202.544.-SESOSTRIS, S. A. E., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 19-11-1987 sobre Aduanas-derechos regulados.-16.562-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de abril de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 203.275.-CONFEDERACION NACIONAL DE ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 28-7-1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-El Secretario.-15.726-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.925.-MINERO CATALANA ARAGONESA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-5-1988, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-15.728-E.
- 203.279.-GUMERSINDO MARTIN RODRIGUEZ contra resolución del TEAC, de fecha 20-7-1988 sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-15.727-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 203.280.-COMPAÑIA DE FOMENTO Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA e HILATURAS PROUVOST-ESTAMBRERA RIOJANA, SOCIEDAD ANONIMA contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Orden de fecha 2-3-1988 («Boletín Oficial del Estado» del 11), sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Secretario.-15.729-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 202.282.-AYUNTAMIENTO DE MARBELLA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 6-7-1988, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-15.786-E.
203.281.-TOMAS TABARES HERNANDEZ contra resolución del TEAC, de fecha 5-7-1988 sobre IRPF.-15.790-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 203.283.-REGULACION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA (PECON), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 20-7-1988, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-15.790-E.
203.284.-CASINO LLORNET DE MAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 12-7-1988, por la Tasa Fiscal sobre el Juego.-15.788-E.
203.285.-ABERENA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-3-1988, sobre IGTE.-15.790-E.
203.286.-GUMERSINDO PARTIN RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 20-7-1988 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-15.787-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 203.287.-ENTIDAD MERCANTIL PLURFIN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 26-5-1988, sobre Impuesto Municipal sobre Solares.-16.086-E.
203.289.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 26-7-1988, sobre tasa por licencia de obras.-16.085-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 203.290.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA) contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 23-6-1988, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-16.088-E.
203.291.-PETROQUIMICA ESPAÑOLA, S. A., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 14-8-1987, sobre Impuesto sobre Sociedades.-16.087-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 28.577.-GRUPO INMOBILIARIO VALDEBRADA, SOCIEDAD ANONIMA, contra reclamaciones económico-administrativas números 13.974/1984, 15.636/1984, 16.959/1984, 510/1985, 512/1985, 1.654/1985, 2.303/1985, 2.792/1985 y 2.793/1985, resultas por silencio administrativo por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid.-15.791-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 203.294.-INMOBILIARIA SAN JACINTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 24-5-1988, sobre Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-El Secretario.-15.960-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 203.300.-MENRAC, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28-7-1988, sobre Arbitrio Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1988.-El Secretario.-16.089-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 317.566.-Don JOSE MAS GONZALEZ y otros contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.-El Secretario.-15.490-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 316.380.-Don ENRIQUE GINER SANAHUJA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-15.733-E.
316.391.-Don FRANCISCO MARTINEZ VAQUERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-15.732-E.
317.662.-Doña ANDREA GARCIA PINEIRO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre pensión de viudedad.-15.731-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 316.369.-Don BENIGNO CID CHILLON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-15.735-E.

- 316.377.-Don JUAN FRANCISCO GALLEGO CORDERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones.-15.736-E.
- 316.408.-Don CRISTOBAL SARRIO FRANCES, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-15.737-E.
- 316.418.-Doña MARIA TERESA LOPEZ YARRUTI contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-15.738-E.
- 317.649.-Doña MARIA ANGELES MATA BILBAO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento como candidata a elecciones a la Comisión Científica del CSIC.-15.739-E.
- 316.895.-Don JOSE MARIA BLAZQUEZ Y PEREZ contra resolución del Consejo de Estado sobre expedición de copia certificada de las bases que regían el concurso-oposición para provisión 5 plazas de personal laboral.-15.796-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 317.029.-Don BENITO MENDEZ CACHEIRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre reconocimiento de trienios.-15.794-E.
- 317.675.-Don JOSE ANTONIO BIBIAN SOMOZA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre suspensión de funciones.-15.795-E.
- 317.679.-Don ANTONIO NAVIO PIQUERAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inutilidad física.-15.793-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 317.704.-Don LUIS JACINTO GARCIA-MONGE REDONDO contra Resolución del Ministerio de Justicia sobre retención de haberes.-15.872-E.
- 317.705.-Don FELICIANO CAPUZ ABENOZA y don MANUEL SOLANO SALGADO contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre actualización de pensión.-15.868-E.
- 317.712.-Doña CAMILA PUJOL BOSOM contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión extraordinaria de viudedad.-15.869-E.
- 317.714.-Don JOSE ANDRES CUESTA PARRA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización.-15.870-E.
- 317.715.-Don JOSE LOPEZ RAPOSO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-15.867-E.

- 317.716.-Don JAVIER RUIZ MEDIALDEA contra Resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación de objeto de conciencia.-15.866-E.
- 317.722.-Don EMILIO LANCHO IGLESIAS contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso.-15.871-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 317.721.-ASOCIACION SINDICAL DE FUNCIONARIOS DEL PARQUE MOVIL MINISTERIAL contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre revisión del coeficiente multiplicador asignado (1,5) a los funcionarios de la Escala de Conductores y de Taller.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-El Secretario.-15.873-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 317.709.-Doña ANGELICA ANEIROS MENENDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de servicios.-15.996-E.
- 317.723.-Don ENRIQUE DE QUINTANA SAENZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre sucesión al título de Marqués de Aciáczar.-15.997-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de octubre de 1988.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por SOCIEDAD ANONIMA MONLAY, sin domicilio conocido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.025 de 1982, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 9.325-1979, sobre liquidación girada por el

Ayuntamiento de Leganés, con el número 1.381/1978 del arbitrio de Plusvalía y se ha acordado se haga saber a la referida Sociedad el cese en el ejercicio de la profesión de su Procurador don Federico Brando Nieves, requiriéndose a la misma para que en el término de nueve días comparezca debidamente representada por Abogado o Procurador, bajo los apercibimientos legales, lo que se lleva a efecto por medio del presente, al no haber podido ser localizada la referida Sociedad por haberse ausentado del domicilio que constaba en autos.-15.751-E.

Que por don RAMON GANUZA ACEDO, mayor de edad titular de la Empresa operadora de máquinas recreativas inscrita con el número 929, con domicilio en Bilbao, calle Iparaguirre, 11, provisto de documento nacional de identidad número 14.519.614 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 229 de 1986, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid (Sala Segunda), de fecha 30-9-1986, que resolvió reclamación número 9.958/1984 por concepto de tasa fiscal s/juego. Y no habiéndose podido llevar a efecto, el emplazamiento por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao, al encontrarse ausente el recurrente del domicilio indicado; llévase a efecto el emplazamiento de referido recurrente a fin de que comparezca en los presentes autos en el término de veinte días, legalmente representado por Abogado o Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se acordará el archivo de las actuaciones, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».-15.754-E.

Que por BRUNNQUELL GMBH FABRIK ELEKTROTECHNISCHER APPARATE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 732 de 1986 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-9-1984, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 474.809, «Ebinorm».-15.755-E.

Que por SOCIEDAD ANONIMA LADRILLOS Y TEJAS (SALYT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 812 de 1986, contra resolución del registro de la Propiedad Industrial de 30-1-1985, por la que se concede el modelo de utilidad número 273.568, por «Pieza cerámica para forjados».-15.756-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

PASCUAL ESCORIAZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo resolutorio del Registro de la Propiedad Industrial de 4-2-1988 que estima el recurso de reposición por el cual se solicitaba la declaración de nulidad de la resolución de 5-3-1986 y la inscripción de la marca nacional número 1.085.027 en dicho Registro; recurso al que ha correspondido el número 717/1988.-15.460-E.

PASCUALINI, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo resolutorio del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de febrero de 1988 que desestima el recurso de reposición por el cual se solicitaba la declaración de nulidad de la resolución de 4 de abril de 1986 y la no concesión de la marca nacional número 1.085.025 por dicho Registro; recurso al que ha correspondido el número 718/1988.-15.454-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.-El Secretario.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

SIEMENS ARTIENGELLSCHAFT, contra la resolución que denegó la protección en España a la marca internacional número 490.166. «Sigraph», dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, y contra desestimación de la reposición. A este recurso le ha correspondido el número 103/1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.-El Secretario.-15.445-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

THE BODY SHOP INTERNATIONAL, contra acuerdo de denegación de la solicitud de registro de marca número 1.104.076. «Boy-Shop», dictado por el Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5-3-1987, y desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición. A este recurso le ha correspondido el número 513/1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.-El Secretario.-15.448-E.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por PHILIP MORRIS GmbH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 4/1988, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16-9-1985, sobre la marca internacional número 480568, «West», sobre marca internacional 480568 «West».-15.337-E.

Que por CORPORACION ALIMENTARIA IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 5/1988, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21-10-1986 y 16-9-1987, sobre modelo industrial número 109563, sobre modelo industrial 109563.-15.338-E.

Que por P. F. MEDICAMENT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 406/1988, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1-10-1986, sobre la marca internacional número 489794, «Fluorinol», sobre marca internacional 489794 «Fluorinol».-15.340-E.

Que por don ESTEBAN GONZALEZ NIETO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.287/1988, contra la resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas de 8-4-1987, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra otro de la Mutualidad Nacinal de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) de 16-11-1987, sobre calificación de la jubilación concedida en su día la referencia ALH/PC 4R/369/88, sobre calificación de la jubilación concedida en su día.-15.341-E.

Que por don FRANCISCO JAVIER OLIVA SANTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.461/1988, contra el Decreto de 24-5-1988, de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incoación de expediente disciplinario, sobre incoación de expediente disciplinario.-15.339-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 3 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ABDESLAM EL JEBBAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.166/1987, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 15-1-1987, sobre denegación de permiso de trabajo.-15.348-E.

Que por AUTOMOVILES TALBOT, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.501/1987, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 27-5-1987, sobre infracción de la Ordenanza de Seguridad e Higiene.-15.349-E.

Que por doña ELISA ARGUELLO PASCUAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.681 y 1.682/1987, contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 22-10-1986 (Madrid), sobre liquidación de cuotas.-15.350-E.

Que por don JOSE DIAZ DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.756/1987, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 26-11-1986 (Madrid), sobre denegación de permiso de trabajo.-15.351-E.

Que por don OMAR SERROUKH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.874/1987, contra resolución de Acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 8-6-1987 (Madrid), sobre denegación de permiso de trabajo.-15.352-E.

Que por doña SOFIA FARIAS HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.112/1987, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 6-3-1987 (Madrid), sobre denegación de permiso de trabajo.-15.344-E.

Que por doña MARIA LOURDES AZEVEDO LAGE QUERIDO y don JOSE ALMEIDA SIMOES QUERIDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 2.200 y 2.201/1987, contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 29-6-1987 (Madrid), sobre denegación de permiso de trabajo.-15.345-E.

Que por don LUIS CABO TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 2.211 y 2.212/1987, contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 29-4-1987 (Madrid), sobre liquidación de cuotas.-15.346-E.

Que por doña ELSA QURIZO DE FUCHS CAMANI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.319/1988, contra resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, de fecha 12-7-1988, sobre denegación de colegiación.-15.347-E.

Que por don LUIS CABO TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 2.512 y 2.513/1987, contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de 27-5-1987, sobre acta de infracción.-15.342-E.

Que por don BAOYU WU se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.718/1987, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de 28-4-1986 (Madrid), sobre denegación de permiso de trabajo.-15.343-E.

Que por don JULIAN SANTIAGO VIDAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo

el número 732/1988, contra la resolución tácita de la MUMPAL, sobre petición de revisión de invalidez.-15.353-E.

Que por CONDOR, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.374/1988, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1-4-1987, sobre la marca internacional número 491.959, «Condor, Sociedad Anónima».-15.354-E.

Que por ALLIED STRORES CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.375/1988, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20-10-1986, sobre la marca número 1.079.124, «Brooks Brothers».-15.355-E.

Que por don ELASTISS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.384/1988, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5-7-1985, sobre denegación de marca número 1.065.831 (9).-15.356-E.

Que por POUTRAIT-MORIN, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.385/1988, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3-2-1987, sobre el modelo de utilidad número 290.263, «Industria Ciclista Sola, Sociedad Anónima».-15.357-E.

Que por PORSCHÉ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.386/1988, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5-3-1986, sobre la marca número 1.054.349, «Porsche».-15.358-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don DOROTEO LOPEZ ROYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.301/1988, contra acuerdo del Consejo General de la Abogacía de fecha 6-5-1988, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Colegio de Abogados de Madrid de fecha 21-5-1987, sobre sanción a un Letrado del Colegio de Madrid.-15.522-E.

Que por doña ELIZABETH PEREZ LORENZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.603/1988, contra resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de 26-9-1988, sobre designación de colegiación y sobre denegación de colegiación.-15.521-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 5 de octubre de 1988.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don José Ceva Bastiá, Magistrado de Trabajo número 5 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número de ejecución 108/1986, se sigue procedimiento, a instancia de don José González Carrillo y otros, contra «Juyco, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de diciembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera,

el día 18 de enero de 1988, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de enero de 1988, todas ellas a las doce treinta horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualesquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en los locales de la calle Murcia, 5, de Ibi.

Bienes objeto de subasta

Tres juegos de calzas.
Seis platos grandes.
Seis placas extractoras.
Tres discos extractores.
Seis mesas de máquinas.
Un carro portachapa.
Un carro portapiezas.
Mil kilogramos de chapa litografiada.
Dos piezas rebordadora chapa.
Una báscula.
Un portarrollos papel «San-cel».
Dos extintores grandes.
Tres extintores pequeños.
Una baca furgoneta.
Un banco con caracol.
Tres capazos goma.
Copadora módulo.
Copadora agujero módulo.
Copadora interior módulos.
Cortadora respaldos pequeños.
Cortadora tapa horno.
Copadora bordón.
Dobladora bordón.
Copadora contacto lavadora.
Perforadora bandeja «grill».
Copadora aro lavadora.
Copadora escuadra gasolinera.
Cortadora contacto «L».
Cortadora contacto aro.
Cortadora contacto lavadora.
Cortadora contacto «L» lavadora.
Recortadora n. 1.
Recortadora n. 2.
Recortadora n. 3.
Embutidora n. 8.
Embutidora n. 7.
Recortadora catalina lavadora.
Copadora respaldo.
Copadora suelo cocina pequeña.
Perforadora suelo cocina pequeña.

Rebordadora tapa n. 1.
Dobladora respaldo cocina pequeña.
Copadora suelo armario.
Rebordadora plato niña.
Pieza cazuela n. 11 bastidor.
Cortadora azucarero.
Embutidora «hab» n. 2.
Cortadora respaldo.
Cortadora plato litografía.
Cortadora «grill».
Cortadora tubo.
Dobladora cocina horno.
Perforadora cuerpo plástico.
Cortadora cocina horno.
Dobladora frontal cocina pequeña.
Copadora respaldo pequeño.
Perforadora y cortadora suelo cocina pequeña.
Perforadora bancada cocina pequeña.
Cortadora y perforadora contacto horno, puerta.
Tapadora cocina horno.
Un molde porta vinajeras.
Un molde sujetador pilas petaca.
Un molde puerta cristal lavaplatos.
Un molde puerta armario cocina 200.
Un molde mecanismo motor cocina horno.
15 moldes seire cocina 200.
Dos botiquines.
Cinco plataformas.
64 cajones chapa grandes.
200 respaldos cocina n. 908.
300 suelos armario cocina n. 908.
Seis cubos basura.
21 plataformas madera.
Dos troqueles «Agne», referencia 2.000.
22 sillas.
12 remachadoras aire referencia «Power-Tool».
13 mesas grandes trabajo.
Dos estufas aire.
Cuatro carros de hierro.
Una máquina de perforar «Metal».
Cuatro ventiladores.
Moide azucarero.
Moide vinajeras cristal.
Moide cafetera.
Moide taza.
Moide asas olla a presión.
Moide piloto «grill».
Moide palitos pastelería.
Moide base cocina 710.
Moide placas mando cocina 3.000.
Moide oro puerta módulo lavadora 3.000.
Moide ojo de luv 907.
Moide mecanismo guía.
Moide bombo lavadora 3.000.
Moide cuerpo armario puerta cristal 908.
Moide mango cucharas.
Moide bandeja 907.
1.750 cajas interior «plumier».
260 cajas interior referencia 816.
70 cajas interior referencia 301 pastelería.
550 fundas portalápices.
70 toldos supermercado 650.
70 respaldos supermercado 650.
450 cajas interior, referencia 650.
1.400 tapas cocina, referencia 908.
1.230 tapas cocina, referencia 909.
625 fondos cocina, referencia 909.
180 fondos cocina, referencia 908.
348 cuerpos cocina, referencia 908.
760 especieros cristal azul.
1.050 especieros azules.
950 saleros con tapón.
1.510 tapas vinajera azul comp.
600 vinajeras con cajón y tapón.
570 cuerpos cocina, referencia 710.
120 bases cocina, referencia 711.
1.450 bases cocina, referencia 711.
504 portalápices perro sin petaca.
810 portalápices gato con petaca.
560 cacerolas soperas, referencia 804.
350 armarios plástico, referencia 714 (no transparente).
1.600 puertas armario sin marco, referencia 908.
1.100 tubos soporte supermercado, referencia 650.
350 cajas interior lavadora 1.520.
3.400 cartones portalápices.

240 «Buster» portalápices 6.
268 «Buster» portalápices 12.
10.000 botes soflán marrón.
8.050 botes soflán naranja.
4.600 botes soflán amarillo.
870 botes soflán naranja con calcomanías.
1.400 botes soflán blanco con calca vasenol.
4.750 botes «Coca-Cola» naranjas sin calca.
3.550 botes «Coca-Cola» marrones.
3.100 botes «Coca-Cola» amarillos.
3.600 botes «Coca-Cola» blancos.
500 botes bajos naranjas.
850 botes altos marrones.
1.625 botes altos naranjas.
150 frutas plátanos.
150 frutas naranjas.
150 frutas limones.
150 frutas zanahorias.
200 registradoras supermercado 456.
200 básculas supermercado 456.
5.500 asas puerta cocina.
2.300 fuegos cocina 710.
800 rodillos cocina azules.
2.500 rodillos cocina fucsias.
600 mazas mortero azul.
2.500 mazas mortero fucsia.
1.650 morteros fucsias.
800 botes mantequilla fucsias.
1.500 teléfonos cocina 908.
2.550 espejos modelo 1452 fucsia.
2.550 espejos modelo 1452 azul.
3.500 regaderas fucsias.
3.500 regaderas azules.
1.650 libros fucsias.
1.220 libros azules.
2.500 secadores fucsias.
2.120 secadores azules.
327 armarios horno chapa, referencia 909, montados.
150 armazones chapa referencia 909.
778 portalápices sin petaca, conejo.
900 portalápices con petaca, oso.
750 portalápices con petaca, perro.
420 portalápices con petaca, conejo.
199 armarios plástico cocina, referencia 908.
380 portalápices sin petaca, cerdos.
290 portalápices con petaca, cerdos.
500 portalápices con petaca, pollos.
350 suelos armazón chapa cocina.
1.400 hélices lavadora 420.
1.420 bombo lavadora 420.
60 respaldos lavadora 420.
100 suelos lavadora 420.
100 tapadoras lavadora 420.
1.420 placas mando lavadora 420, con interruptor y colca.
346 respaldos módulo, referencia 1450, azul.
418 respaldos módulo, referencia 1450, rosa.
170 bases «plumier» fucsia.
25 bases «plumier» naranja.
260 bases «plumier» azul.
170 respaldos cocina, referencia 714.
670 puertas armazón, referencia 908.
400 puertas armazón, sin montar, referencia 908.
160 puertas armario montadas, referencia 908.
250 cacerolas azules con calca tamaño grande, referencia 908.
250 cacerolas pequeñas azules con calca, referencia 908.
250 tapas cacerola azules grandes, referencia 908.
300 cacerolas grandes azules, sin calca, referencia 908.
300 cacerolas pequeñas azules, sin calca, referencia 908.
300 sartenes azules pequeñas, sin calca, referencia 908.
300 sartenes azules grandes, con calca, referencia 908.
410 hornos terminados, referencia 710.
815 puertas armario cocina, referencia 711.
1.200 cajones cocina, referencia 908.
300 Tapas grandes cocina, referencia 908, fucsia.
100 tapas pequeñas fucsias cocina, referencia 908.
150 tapas pequeñas azules cocina, referencia 908.
150 cacerolas grandes fucsias cocina, referencia 908.

150 cacerolas pequeñas fucsias cocina, referencia 908.
 150 sartenes pequeñas fucsias cocina, referencia 908.
 150 sartenes grandes fucsias cocina, referencia 908.
 150 fuegos fucsias cocina, referencia 908.
 150 parrillas fucsias cocina, referencia 908.
 960 cajones cocina referencia 710.
 410 frontales lavadora cocina, referencia 908.
 410 puertas lavaplatos cocina, referencia 908.
 400 relojes cocina, referencia 71.
 1.960 estanterías módulos 1.450 rosas.
 1.410 estanterías módulos 1.450 azules.
 462 respaldos cocina, referencia 711.
 120 cocinas montadas, referencia 711.
 30 cocinas montadas, referencia 710.
 8.600 parrillas cocina, referencia 711.
 480 parrillas cocina, referencia 714.
 440 mesas cocina, referencia 712.
 440 patas mesa cocina, referencia 712.
 194 plumieres románticos azules niña vacío terminado.
 205 plumieres románticos naranjas niña vacío terminado.
 760 plumieres románticos naranjas niña sin montar.
 184 plumieres románticos fucsias niña montado.
 320 plumieres deportes azules niño montado.
 740 plumieres deportes azules niño sin montar.
 264 plumieres motos azules montados.
 260 plumieres coches azules montados.
 850 cebolletas.
 1.980 limones.
 5.125 cebollas.
 1.000 asas maletín fucsia.
 1.800 muñecas montadas.
 600 pelucas muñecas.
 600 pies muñecas.
 600 lazos de muñeca.
 300 sujetadores muñeca.
 180 tablas ca.
 500 camareras.
 800 cunas.
 800 sábanas.
 3.000 placas matelines fucsias n. 454.
 900 placas maletines azules n. 454.
 340 «Bol manje» 103.
 700 azucareras 1001 montadas.
 1.200 tazas café 1001 montadas.
 150 tazas sin hacer.
 500 cafeteras hechas.
 200 cafeteras sin hacer.
 4.000 asas bandeja.
 2.400 plazas animales mariposas.
 2.400 piezas animales caracol.
 2.400 piezas animales caballos.
 2.400 piezas animales perros.
 2.400 piezas animales cisne.
 2.400 piezas animales pez.
 150 rodillos pastelería, referencia 303.
 1.650 placas lavadora, referencia 451.
 1.480 relojes batería, referencia 804.
 560 exprimidores.
 200 bancadas terminadas, referencia 908.
 2.300 fregaderos rosas módulos, referencia 450.
 1.100 lámparas módulo, referencia 450.
 800 cubiertas fucsias módulo.
 500 platos fucsias con calca.
 600 platos fucsias sin calca.
 2.200 tapas cazuela fucsias módulo grande.
 1.500 tapas cazuela fucsias módulo pequeño.
 900 cazuelas grandes con calca.
 900 cazuelas pequeñas sin calca.
 600 tapas con calca.
 4.500 máquinas escribir sin montar azules.
 3.600 máquinas escribir sin montar fucsias.
 900 sartenes pequeñas.

Piezas

150 cocinas 909.
 94 cocinas 908.
 160 fruterías 450.
 372 baterías 828.
 36 baterías 829.
 540 manoplas 210.
 30 maletines 622.

60 baterías 817.
 162 baterías 824.
 162 baterías 823.
 126 baterías 822.
 480 juego «grill» 101.
 40 matillas 8 referencia 624.
 192 matillas 8 referencia 625.
 210 matillas 8 referencia 626.
 204 cocinas 713.
 138 cocinas 714.
 132 baterías cocina 826.
 168 juegos «grill» 102.
 238 juegos café 1001.
 132 baterías cocina 825.
 82 baterías 1004.
 144 juegos frutería 160.
 27 juegos frutería 161.
 216 juegos frutería 162.
 72 moldes cárnidos 450.
 72 módulos lavadora 451.
 72 módulos peluquera 452.
 72 módulos despacho 453.
 72 módulos cocina 454.
 72 módulos dormitorio 455.
 21 lavadoras 420.
 30 maletines multi 623.
 100 módulos cocina 1454.
 90 módulos peluquería 1452.
 40 módulos comedor 1450.
 45 Portalápices media docena referencia 1.
 30 Portalápices media docena referencia 2.
 50 Portalápices media docena referencia 3.
 60 Portalápices media docena referencia 4.
 44 Portalápices media docena referencia 5.
 18 Portalápices media docena referencia 6.
 11 portalápices una docena 11.
 11 portalápices una docena 12.
 13 portalápices una docena 13.
 43 portalápices una docena 14.
 72 portalápices una docena 15.
 Seis portalápices una docena 16.
 644 ollas a presión 92.
 810 baterías pequeña saldo.
 136 casitas 400.
 350 lavaplatos 418.
 Azucareros amarillos grandes.
 Harina amarillos grande.
 Tapas harina rojas grande 5750.
 Tapas salero 4425 rojas pequeñas.
 Tapas pimienta 13.400 rojas.
 Mazas montadas 650.
 Mazas sin montar 421.
 Morteros 480.
 Carmelas 550.
 Mangos cuchillos 8500.
 Pan 3970.
 Salchichas 7200.
 Chuletas 3.700.
 Parrillas encimera 338.
 Cucharas café 4800 metalizadas.
 Mangos caramela 5600 fucsias.
 Lavadros 420 91 ter. marcas 226.
 P. lavadora 906. 94 ter. cristales 750.
 Cuchillos azules 10.300 pequeños.
 Tenedores azules 6000.
 Cucharas azules 1900.
 Cucharones 720.
 Espumaderas 700.
 Botón rojo encimera grande 470.
 Botón rojo encimera pequeña 550.
 Encimeras montadas 1575.
 Asas sartén n. 4 250.
 Asas sartén n. 5 1900.
 Asas sartén n. 6 1600.
 Asas cazuela n. 2 178.
 Asas cazuela n. 3 1350.
 Plásticos, referencia 311 1100.
 Plásticos, referencia 312 1030.
 Plásticos, referencia 215 1000.
 Plásticos, referencia 212 600.
 Plásticos, referencia 214 400.
 Plásticos, referencia 210 900.
 Plásticos, referencia 211 100.
 Plásticos, referencia 213 40.
 Plásticos, referencia 453 2700.
 Plásticos, referencia 455 4400.

Plásticos, referencia 456 4900.
 Plásticos, referencia 454 9000.
 Plásticos, referencia 160 750.
 Plásticos, referencia 450 600.
 Plásticos, referencia 162 200.
 Hueveras 100.
 Plástico armarios 714. 300 transparentes.
 Plástico mesa, referencia 714. 1000.
 Plástico cocina, referencia 908. 27.
 Plástico cocina 713. 100.
 Plástico, referencia 714, de la repisa 500.
 Plástico, referencia 1451. 700.
 Plástico, referencia 712. 600.
 Encimera sin montar 180.
 Chapa «grill» perforada 2981.
 Chapa «grill» sin perforar 2.290.
 138 «grill» montado.
 1.148 bandejas plástico «grill».
 2.869 cristales horno.
 3.500 tapones pimienta fucsia.
 1.500 botes «Nescafé».
 300 basos azules con calca.
 3.700 tapas saleros fucsia.
 2.400 placas rosa del 454, parte armario.
 2.000 secadores fucsias del 452.
 250 hornos fucsia sin hacer.
 1.200 secadores azul del 452.
 350 espejos fucsias del 452.
 2.200 cazuelas azules grandes.
 1.500 cazuelas azules pequeñas.
 1.500 cazuelas azules pequeñas con calca.
 4.900 planchas azules.
 3.000 juegos completo de cucharas 908.
 500 teléfonos fucsias sin hacer.
 1.000 teléfonos azules.
 200 planchadores fucsias.
 1.200 tazas fucsias.
 Una máquina de taladrar y muela.
 Dos máquinas de calcular: «Royab» 410-PB,
 «SANYO» ICC 1416 P.
 Dos máquinas de escribir: «Olimpia» carro grande,
 números 7/2877777 y Y-7-2512933.
 Dos radiadores «Punto Rojo».
 Una mesa baja.
 Un radiador «Sol Lumpic».
 Una caja fuerte empotrada.
 Una multicopista.
 Valoración pericial: 450.000 pesetas.

Expedientes de marca números 1.020.516,
 1.020.517, 1.000.787, 1.000.788, 1.000.789, 1.000.790,
 893.736, 672.432, 893.735, 893.734, 672.431 y
 637.528.

Todos ellos constan embargados en el Registro de
 la Propiedad Industrial con una valoración pericial de
 16.500.000 pesetas.

Expediente de nombre comercial número 58.247.
 Valoración pericial: 3.000.000 de pesetas.

Alicante, 25 de octubre de 1988.-8.448-A.

CIUDAD REAL

Edicto

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo,
 Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y
 su partido,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se
 sigue procedimiento número 96/1985 y 82/1986, a
 instancia de don Alfonso Molina Chicharro y otros,
 frente a doña Cruz Manuel Rey Díaz, con domicilio
 en carretera Puertollano, sin número, Almodóvar del
 Campo, sobre cantidad, actualmente en período de
 ejecución, por la que por providencia de esta fecha se
 ha acordado sacar a pública subasta por primera vez,
 el próximo día 14 de diciembre a las doce treinta
 horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera
 subasta, el próximo día 11 de enero a las doce treinta
 horas, y por tercera vez, si resultase desierta la
 anterior subasta, el próximo día 8 de febrero a las
 doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a
 la parte demandada:

Terreno en término de Almodóvar del Campo, al
 sitio carretera de Puertollano, sin número, de 3.834

metros cuadrados, sobre el que tiene edificado un edificio comercial que consta de tres naves comerciales de una sola planta unidas o adosadas entre sí, que se destinan a local de exposición de automóviles, almacén de piezas de recambio, y taller mecánico de reparaciones. Cuenta todo el conjunto con una entreplanta de superficie 100 metros cuadrados aproximadamente, oficinas y servicios. Ocupa todo el conjunto, sobre la finca en que se ha construido y que tiene una total superficie de 3.834 metros cuadrados una extensión superficial de 1.330 metros cuadrados, aproximadamente, quedando el resto de la finca de este número destinado a accesos, complemento y para ampliación de lo edificado. Linda: Frente, carretera de Almodóvar del Campo a Puertollano; derecha, entrando desde ese frente, Ignacio del Carpio; izquierda, herederos de Nemesio Molina Correal, y fondo, finca de José Yanguas Coronel; está dotada de todos los elementos y condiciones necesarios para el uso al que se destina, instalación eléctrica, agua, saneamiento, etc. Inscripción: Folio 164, tomo 1.197, finca 14.123, inscripciones 4, 5 y 6.
Valorada en 39.510.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente, consignar el 20 por 100 del valor del bien en tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito de los actores ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 20 de octubre de 1988.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado de Trabajo.—8.217-A.

MADRID

Edictos

Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 665/1988, ejec. 239/1987, a instancia de don Santos López García y otros, contra «Cooperativa Agrícola Aranjuez», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica: Tierra en término municipal de Aranjuez, al sitio llamado pasco de la Estrella. Mide 997 metros 24 decímetros cuadrados. Dentro de esta superficie existe una nave cubierta y el anejo lateral, así como

la vivienda, jardín, chimenea, etc. Linda: Por el norte, en una línea de 93 metros, con calle de los Coronales; sur, en otra línea de 91 metros 30 centímetros, con la calle de Juan Dios Walonas; este, en línea de 10 metros, con la caseta de riego, y oeste, en otra línea de 22 metros 80 centímetros, con la firma segregada y vendida al Servicio Nacional del Trigo. Valorada en 27.922.720 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 14 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de febrero de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que a la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16, cuenta corriente 20.011.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del seccionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del rescate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarios quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Aranjuez (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de octubre de 1988.—El Magistrado, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario.—8.452-A.

★

Don Adriano Barbero García, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de cantidad registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1329/1982, ejecutivo 30/1983, a instancia de don José Mariano Berlanas Gil, contra don José María Maldonado y Nausia, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso letras C y D, en planta sexta, en construcción, con entrada por la escalera C del portal número 63 de Fernando el Católico, de Madrid. Consta de diversas habitaciones y dependencias, y ocupa una superficie aproximada de 221 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente, sur, con espacios del acceso, escalera C, patios; central, y oeste, piso A de igual planta y escalera y pisos A, B, C y D, de igual planta de escalera D; derecha, entrando, hueco del ascensor, espacio de acceso patio central y piso D, de igual planta de la escalera A; izquierda, espacio de acceso, patio oeste y pisos A, B, C y D, de igual planta de la escalera D, y fondo, calle de Fernando el Católico. 11.500.000 pesetas.

Plaza de garaje número 36, en planta de nivel superior del segundo sótano, segunda en construcción. Está situada en la zona central del garaje. 400.000 pesetas.

Plaza de garaje número 37, en la planta de nivel superior del segundo sótano, segunda en construcción. Está situada en la parte central del garaje. 400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de febrero de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 5.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de octubre de 1988.—El Magistrado, Adriano Barbero García.—El Secretario.—8.450-A.

★

Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.189/1985, ejecutivo 75/1987, a instancia de don Modesto Martín Encabo, contra don Julián Barrio del Rey y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Vivienda cuarta letra B de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, camino de las Animas, número 348. Consta de vestíbulo pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Superficie 59 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con el camino al que tiene una terraza y un hueco; a la derecha, medianería; a la izquierda, piso A y caja de escalera, por cuyo descansillo tiene su entrada, y fondo, patio de manzana al que tiene cuatro huecos. Cuota 9,20 por 100. 3.000.000 de pesetas.

Vivienda segunda letra B de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, camino de las Animas, número

348. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Superficie: 59 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con el camino al que tiene una terraza y un hueco; a la derecha, medianería derecha; izquierda, piso letra A y caja de escalera, por cuyo descansillo tiene su entrada, y fondo, patio de manzana o trasero, al que tiene cuatro huecos. Cuota 9,20 por 100. 3.000.000 de pesetas.

Local número dos tienda izquierda de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, camino de las Animas, número 348, situado en la planta segunda. Consta de tienda y servicios. Superficie 37 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con el camino al que tiene hueco; derecha, entrando, portal caja de escalera y tienda número 3 o derecha; izquierda, nave o local número 1, y fondo, la nave. Cuota 5 por 100. 2.750.000 pesetas.

Total: 8.750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de febrero de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16, c/c 20.011.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de octubre de 1988.—El Magistrado, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario.—8.451-A.

★

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.177/1982, ejecutivo 147/1983, a instancia de doña Eusebia Provencio Llorente, contra doña Paulina Cobe Moscoso (peluquería «Pauli»), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—Cinco: Local vivienda, denominado vivienda dos, en la planta primera de la casa en Madrid, Canillas, Ciudad Residencial Guadalupe, calle B, número 5. Linda: Por su frente, por la vivienda número 3, caja y vestíbulo de escalera; derecha, entrando, con la vivienda número 1; izquierda, con la casa número 7 de la misma calle y con suelo sobre el patio abierto, donde tiene un hueco y terraza-tendedero con puerta a hueco, y por el fondo, espacio abierto a la calle de situación a donde tiene un balcón terraza con hueco y otros dos huecos. Tiene una superficie de 186 metros 5 decímetros cuadrados. Cuota 3 enteros 99 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, al folio 13, finca número 48.570.

Valor precio en zona y situación: 18.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 21 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa

del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de octubre de 1988.—El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—8.449-A.

MURCIA

Edicto

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 753-778/1988, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 166/1988, formuladas por los trabajadores, representados por don José Pascual Ortuño, don Antonio Cuadros y don Joaquín Dólera, contra la Empresa «Chinchilla Diseño, Sociedad Anónima», en reclamación de la cantidad de 40.145.319 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 4.000.000 de pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en la cantidad de 8.520.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 9 de enero de 1989, y a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de febrero de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositarán en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la Empresa «Chinchilla Diseño, Sociedad Anónima», en Yecla (Murcia).

Relación nominal de mobiliario, con expresión de número de lote, objeto y valor pericial.

1. Una máquina de coser «Adler», LR c/v 1/3, número 4.945. Valorada en 50.000 pesetas.
2. Una máquina de coser «Brother», LS 2/87 837 c/v 1/3, número 153.564. Valorada en 200.000 pesetas.
3. Una máquina de coser «Alfa», 157 c/v 1/3, número 30.391. Valorada en 60.000 pesetas.
4. Una máquina «Alfa», 157 c/v 1/3, número 49.030. Valorada en 60.000 pesetas.
5. Una máquina de coser «Adler», c/v 1/3, número 17.757. Valorada en 50.000 pesetas.
6. Una máquina «Refrey», 906 c/v 1/3, número 28.200. Valorada en 50.000 pesetas.
7. Una máquina «Refrey», 906 c/v 1/3, número 281.998. Valorada en 30.000 pesetas.
8. Rematadora c/v 1/4, número 2.477. Valorada en 200.000 pesetas.
9. Una máquina de coser «Brother», LS 2-8.837 c/v 1/3, número 153.586. Valorada en 60.000 pesetas.
10. Una máquina de coser «Alfa», 127-676 c/v 1/3, número 74.230.469. Valorada en 25.000 pesetas.
11. Una máquina de coser «Puig», 6464 c/v 1/4, número 4.015. Valorada en 20.000 pesetas.

12. Una rematadora «Brother», P551302 c/v 1/2, número 129.182. Valorada en 60.000 pesetas.
13. Una máquina de coser «Alfa», 157 c/v 1/4, número 9.306. Valorada en 120.000 pesetas.
14. Una rematadora «Brother», P551102 c/v 1/2, número 120.699. Valorada en 20.000 pesetas.
15. Una máquina de coser «Necchi», 812/111 c/v 1/4, número 9.303. Valorada en 50.000 pesetas.
16. Una máquina trituradora de goma «Mat», número 5.000, motor c/v, 1/5. Valorada en 15.000 pesetas.
17. Una máquina de meter pluma, motor 1/5, marca «Asea». Valorada en 50.000 pesetas.
18. Una máquina neumática, corte de muelle, «Agridex», RX100R. Valorada en 70.000 pesetas.
19. Dos tanques de cola, grandes. Valorados en 60.000 pesetas.
20. Tres tanques de cola, pequeños. Valorados en 5.000 pesetas.
21. Una máquina cizalla, corte cartón. Valorada en 250.000 pesetas.
22. Un termobloc «Lancaster», 2CV 2182, gas-oil. Valorado en 250.000 pesetas.
23. Un termobloc «Wason», número 4.320, con motor gas-oil. Valorado en 25.000 pesetas.
24. Una máquina de meter almohadas neumática, modelo MAT 2000-132. Valorada en 100.000 pesetas.
25. Una mesa aspiradora con motor CRT-130 c/v 1/1, número 4.768.645. Valorada en 20.000 pesetas.
26. Dos máquinas de cortar fibras incandescentes. Valoradas en 30.000 pesetas.
27. Dos grapadoras embalajes. Valoradas en 20.000 pesetas.
28. Una máquina de coser «Alder», c/v 1/3, número 3.336. Valorada en 10.000 pesetas.
29. Una máquina de rematar «Puig», c/v 1/4, número 3.082. Valorada en 20.000 pesetas.
30. Una máquina de coser «Puig», c/v 1/4, número 380. Valorada en 10.000 pesetas.
31. Una máquina de coser «Necchi», c/v 1/3, número 17.562. Valorada en 10.000 pesetas.
32. Dos máquinas de cortar poliéster eléctricas. Valoradas en 20.000 pesetas.
33. Una máquina de cortar poliéster eléctrica. Valorada en 125.000 pesetas.
34. Cuatro máquinas neumáticas cortar telas (números 2.463, 2.415, 1.932 y 3.507). Valoradas en 180.000 pesetas.
35. Una máquina de lijar manual. Valorada en 4.000 pesetas.
36. Catorce mordazas (gatos de presión). Valorados en 1.500 pesetas.
37. Diecinueve tijeras grandes. Valoradas en 2.000 pesetas.
38. Seis tijeras máquinas de coser pequeñas. Valoradas en 1.000 pesetas.
39. Veintidós martillos. Valorados en 4.000 pesetas.
40. Seis tenazas. Valoradas en 1.000 pesetas.
41. Veinticuatro llaves fijas. Valoradas en 1.500 pesetas.
42. Cinco alicates. Valorados en 500 pesetas.
43. Dieciocho destornilladores. Valorados en 2.000 pesetas.
44. Cinco llaves pipa. Valoradas en 500 pesetas.
45. Diez grapadoras de mano forrar dacron. Valoradas en 2.000 pesetas.
46. Cuatro portacintas. Valorados en 500 pesetas.
47. Una pistola eléctrica de cola, «Rocagrac», HM 113. Valorada en 12.000 pesetas.
48. Tres pesos de cocina. Valorados en 500 pesetas.
49. Dos mazos de goma. Valorados en 200 pesetas.
50. Diecinueve gatos. Valorados en 15.000 pesetas.
51. Un pic de rey. Valorado en 1.000 pesetas.
52. Cinco escuadras. Valoradas en 200 pesetas.
53. Dos tijeras de cortar chapas. Valoradas en 1.000 pesetas.
54. Ocho llaves de estrellas. Valoradas en 1.000 pesetas.
55. Tres taladros neumáticos. Valorados en 50.000 pesetas.

56. Un taladro eléctrico, modelo 2T-10 «Casals». Valorado en 2.000 pesetas.
57. Un taladro eléctrico, C1-13-2V «Dimas». Valorado en 2.000 pesetas.
58. Veintisiete limas. Valoradas en 2.500 pesetas.
59. Diecisiete llaves «Allen». Valoradas en 1.000 pesetas.
60. Una llave «Grifa». Valorada en 300 pesetas.
61. Siete gafas de protección. Valoradas en 500 pesetas.
62. Dos envolvedores. Valorados en 1.000 pesetas.
63. Dieciséis machos. Valorados en 1.500 pesetas.
64. Una radiocasete. «Internacional», modelo TW86. Valorado en 3.000 pesetas.
65. Una radio, modelo «Niza». Valorada en 1.000 pesetas.
66. Ciento veinte brocas varias. Valoradas en 1.500 pesetas.
67. Una caja de clavos. Valorados en 200 pesetas.
68. Un punzón. Valorado en 100 pesetas.
69. Una máquina remachar neumática 3001-3854. Valorada en 10.000 pesetas.
70. Una pistola de copa, modelo 250-A «Kripex». Valorada en 30.000 pesetas.
71. Una plancha de planchar. Valorada en 500 pesetas.
72. Una máquina de hacer botones, manual. Valorada en 2.000 pesetas.
73. Un reloj de pared. Valorado en 500 pesetas.
74. Una máquina robot, tipo KS-AU, número 011134. Valorada en 50.000 pesetas.
75. Una bomba de incendio con manguera. Valorada en 100.000 pesetas.
76. Una bomba de agua para servicio fábrica. Valorada en 50.000 pesetas.
77. Treinta mesas de trabajo. Valoradas en 30.000 pesetas.
78. Diez carros de almohadas. Valorados en 10.000 pesetas.
79. Una máquina de flejes. Valorada en 500 pesetas.
80. Ocho mil tornillos varios. Valorados en 8.000 pesetas.
81. Cuatro compresores, modelo ABC, números 1.918, 211.683, 256.333, 110.651, los tres primeros de 8 kilogramos y el último restante de 12 kilogramos. Todos ellos valorados en 400.000 pesetas.
82. Cuatro sierras de cortar hierro. Valoradas en 800 pesetas.
83. Cuatro serruchos de madera. Valorados en 800 pesetas.
84. Una máquina múltiple, modelo «Encoestar», número 7209-229. Valorada en 50.000 pesetas.
85. Tres mil metros de cremalleras beige, número 5. Valorados en 50.000 pesetas.
86. Tres mil metros de cremalleras negras, número 5. Valorados en 50.000 pesetas.
87. Tres mil metros de cinta, 1,5. Valorados en 25.000 pesetas.
88. Tres mil metros de cursores, número 5, beige. Valorados en 50.000 pesetas.
89. Tres mil metros de cursores, número 5, negro. Valorados en 50.000 pesetas.
90. Quinientas mil unidades, grapas 80/14. Valoradas en 100.000 pesetas.
91. Ciento veinte mil unidades, grapas 80/8. Valoradas en 30.000 pesetas.
92. Cien metros de arpilleras «Yute». Valoradas en 1.500 pesetas.
93. Trescientas patas de espigas. Valoradas en 1.500 pesetas.
94. Trescientas patas de alas. Valoradas en 1.500 pesetas.
95. Cremalleras separador: 275 cremalleras de 200 centímetros negras, 75 cremalleras de 190 centímetros negras, 175 cremalleras de 180 centímetros negras, 25 cremalleras de 170 centímetros negras, 100 cremalleras de 140 centímetros negras, 150 cremalleras de 120 centímetros negras, 75 cremalleras de 90 centímetros negras, 100 cremalleras de 80 centímetros negras, 75 cremalleras de 60 centímetros negras, 450 cremalleras de 55 centímetros negras, 250 cremalleras de 35 centímetros negras, 150 cremalleras de 200 centímetros beige, 125 cremalleras de 190 centímetros beige, 50 cremalleras de 180 centímetros beige, 150 cremalleras de 170 centímetros beige, 100 cremalleras de 160 centímetros beige, 150 cremalleras de 150 centímetros beige, 125 cremalleras de 130 centímetros beige, 125 cremalleras de 105 centímetros beige, 100 cremalleras de 85 centímetros beige, 125 cremalleras de 70 centímetros beige, 100 cremalleras de 60 centímetros beige y 250 cremalleras de 35 centímetros beige. Todas ellas valoradas en 400.000 pesetas.
96. «Velcro»: 400 metros de 5 centímetros, «Velux»; 400 metros de 5 centímetros, «Setax»; 200 metros de 2 centímetros, «Velux»; 200 metros de 2 centímetros, «Setax»; 350.000 metros de hilos varios; 3.000 metros de mecha número 4. Todo ello valorado en 200.000 pesetas.
97. Bastidores de hierro: 10-3 plazas «Kabalá»; 30-2 plazas «Kabalá»; 11 sillones «Kabalá»; 15-3 plazas «Giovane»; 30-2 plazas «Giovane»; ocho sillones «Giovane»; 12-3 plazas «Caribiana»; 17-2 plazas «Caribiana»; 10-3 plazas «Sonata»; 22-2 plazas «Sonata»; siete sillones «Sonata»; 10 angulares «Caribiana»; cinco puf; 13-3 plazas «Dondiego»; 13-2 plazas «Dondiego»; 3-3 plazas «Biza»; 6-2 plazas «Biza»; 12 puf «Biza»; 15-2 plazas «Vanity»; 4-3 plazas «Vanity»; cinco sillones «Vanity»; 4-3 plazas «Pirandello»; 3-2 plazas «Pirandello»; 10 sillones «Pirandello»; 50 bastidores varios y antiguos («Charlton», «Londres», «Canasta», «Waston», etc...). Todo valorado en 100.000 pesetas.
98. Bastidores madera: 16-3 plazas «Donsofá»; 20-2 plazas «Donsofá»; dos sillones «Donsofá»; 10-3 plazas «Rufos»; 15-2 plazas «Rufos»; nueve sillones «Rufos»; 22-3 plazas «Amanecer»; 20-2 plazas «Amanecer»; nueve sillones «Amanecer»; 3-3 plazas «Tuareg»; 6-2 plazas «Tuareg»; 12 sillones «Tuareg»; 1-3 plazas «Donatello»; 6-2 plazas «Donatello»; 17 sillones «Primus»; cinco puf «Primus»; 10-3 plazas «Cellini» (hierro); 17-2 plazas «Cellini» (hierro); 17-2 plazas «Cellini» (hierro); 12 sillones «Cellini» (hierro); 4-3 plazas «Rociero» (hierro); 2-2 plazas «Rociero» (hierro); 14-3 plazas «Escaleta» (hierro); 11-2 plazas «Escaleta» (hierro); 11-3 plazas «Corinto» (hierro); 11-2 plazas «Corinto» (hierro); dos sillones «Corinto» (hierro); 23-3 plazas «Dunía» (hierro); 16-2 plazas «Dunía» (hierro); 17 sillones «México» (hierro); siete puf «México» (hierro); 28 sillones «Tango» (hierro); 22 puf «Tango» (hierro); ocho sillones «Siroco» (hierro). Todos los lotes anteriores están valorados en 50.000 pesetas.
99. Doce pistolas neumáticas grapadoras; una tronzoadora «MG X300», motor 4,8 CV; una curvadora «Relex», tipo Okertu A-40; un aparato soldar eléctrico «Migomar 170-A», número 16326; una prensa 15 toneladas, motor 1,5 CV; una curvadora «Tejero L-30»; una taladradora «Asides», motor 1/4 CV, número 23376; una dobladora manual; una taladradora «Imapor», motor 1 HP (nuevo); una tronzoadora «Tejero T-315», número 2768976 (nueva); una piedra de esmeril con motor «Superlema» una cizalla manual de cortar hierro; un aparato de soldar «Fempip», número 163/5; un aparato de soldar marca «Safmig-2508-C»; una pistola de collage «Chaud»; una máquina de cortar muelle neumática «Agripex AX-100-A»; un aparato de soldar marca «Migomar». Todo valorado en 2.000.000 de pesetas.
100. Tres desbarbadoras (dos grandes y una pequeña) números 7450053, 5432115 y 75011129; una taladradora neumática; una desbarbadora neumática; un taladro eléctrico pequeño; una fresadora pequeña; una cizalla manual pequeña neumática número 425, marca «Bosch Max Bar». Valorado en 500.000 pesetas.
101. Tres máquinas de escribir. Valoradas en 20.000 pesetas.
102. Una fotocopiadora «Canon NM-150» número K5434141. Valorada en 200.000 pesetas.
103. Nueve mesas. Valoradas en 30.000 pesetas.
104. Cinco archivadores metálicos. Valorados en 20.000 pesetas.
105. Diecinueve sillas. Valoradas en 5.000 pesetas.
106. Una caja fuerte. Valorada en 1.000 pesetas.
107. Tres cajones de mesas. Valoradas en 1.000 pesetas.
108. Cinco cámaras de televisión (circuito cerrado y televisión). Valorados en 50.000 pesetas.
109. Cuatro estanterías. Valoradas en 10.000 pesetas.
110. Dos carros máquinas de escribir. Valorados en 4.000 pesetas.
111. Dos calculadoras. Valoradas en 10.000 pesetas.
112. Una mampara divisoria. Valorada en 1.000 pesetas.
113. Dos sofás tapizados sin salidas, de dos plazas, marca «Caribiana». Valorados en 40.000 pesetas.
114. Tres sofás tapizados sin salidas, de tres plazas, marca «Rufos». Valorados en 60.000 pesetas.
115. Un sofá tapizado sin salida, de dos plazas, marca «Rufos». Valorado en 20.000 pesetas.
116. Dos sillones «Rufos». Valorados en 20.000 pesetas.
117. Un sillón «Dunía». Valorado en 10.000 pesetas.
118. Un sofá tapizado sin salida, de tres plazas, marca «Sonata». Valorado en 20.000 pesetas.
119. Un sofá tapizado sin salida, de tres plazas, marca «Andurinia». Valorado en 20.000 pesetas.
120. Dos sillones, marca «Andurinia». Valorados en 20.000 pesetas.
121. Sofás tapizados, sin terminar, 1-2 plazas, marca «Doman»; 2-3 plazas marca «Cellini»; 1-2 plazas, marca «Cellini»; 1-3 plazas, marca «Rufos»; 1-2 plazas, marca «Rufos». Todo valorado en 30.000 pesetas.
122. 140 tiras de muelles de 54 centímetros, 3/8; 21 rollos de muelles 2/7; 214 rollos precinto (190 grabados y 24 sin grabar); 600 metros rafia plástica; 44 kilogramos de plástico «Galgá 200», de un metro; 70 kilogramos de plástico «Galgá 200», de 1,70 metros; 15 kilogramos de plástico burbuja; 60 metros de goma 140x1,5, densidad 20; 100 metros decrón P3, de 163 grosor 20 milímetros; 32 cojines muelle de varias medidas; 705 cajas de cartón de varias medidas; 12 bolsas de embalaje de varias medidas. Todo lo anterior valorado en 50.000 pesetas.
123. Cincuenta metros, «Estafanía», color 2; 95 metros, «Alcazaba» color 5; 300 metros, «Bombay» color 4; 13 metros, «George» beige; 34 metros, «Túnez» color 4; 10 metros, «Ceylán» azul; 20 metros, «Sol» beige; 70 metros, «Escocia» salmón; 24 metros, «Escocia» beige; 19 metros, «Triana» crudo; 13 metros, «Tela Moros»; 19 metros, «Primavera» beige; 20 metros, «Primavera» negra; 18 metros, «Monse» crudo; 40 metros, «Turín» negra; 43 metros, «Salónica» caldera; 21 metros, «Olimpia» color 400; 35 metros, «Kenia» beige; 21 metros, «Desibel» color 116; 17 metros, «Desiré» color 18; 32 metros, «Desiré» color 19; 25 metros, «Láser» salmón; 23 metros, «Desiré» color 519; 35 metros, «Turín» beige; 114 metros, tela forros; 20 metros, «Baykal» vino; 15 metros, «Espiga» amarilla; 17 metros, «Omega» 240; 33 metros, «Olívia» 320; 19 metros, «Láser»; 23 metros, «Cerdeña»; 35 metros, «Fox»; 16 metros, «Brasil» color 3; 36 metros, «Mónaco»; 1.000 metros, telas varias. Todo lo anterior valorado en 500.000 pesetas.
124. Ordenador marca «Hewlett Packard», producto número 46020 AE, serial número 2626510021; pantalla marca «Hewlett Packard» número 357316, serial número 8614K22352; dos memorias marca «Hewlett Packard», números 9133 y 260, modelos 9133H y 45261D y serial números 2621A34431 y 2607G02223; impresora marca «Mannesmann Tally» 290, modelo MT 290, serie números 0515002 y 041523. Todo valorado en 500.000 pesetas.
125. Una instalación de aire comprimido con mangueras; 70 boquillas de presión; 5.000 cantoneras tapabombas de varias medidas; 2.000 muelles varios; 579 metros de acero inoxidable de varias medidas; 6.578 kilogramos de hierros de varias medidas; 30 metros de estanterías desmontadas. Todo valorado en 80.000 pesetas.
126. Relación de gomas (por juegos): 8-3 plazas, «Sonata»; 10-2 plazas, «Sonata»; 2-3 plazas, «Amanecer»; 6-2 plazas, «Amanecer»; 2-2 plazas, «Giovane»; tres sillones, «Giovane»; 5-3 plazas, «Caribiana»; 3-3 plazas, «Vanity»; cuatro sillones, «Vanity»; 7-3 plazas, «Pirandello»; 12-3 plazas, «Kabalá»; 6-2 plazas, «Kabalá»; 2-3 plazas, «Donsofá»; 3-2 plazas, «Tua-

reg; 4-2 plazas, «Donatello»; 4-3 plazas, «Escaleta»; 10 sillones, «Sirocco»; seis sillones, «Tango»; 6-3 plazas, «Maxims»; 6-2 plazas, «Maxims»; 3-2 plazas, «Ibiza»; 8-2 plazas, «Kiuli»; 6-3 plazas, «Tema»; 10-2 plazas «Tema»; 19 respaldos, «México»; 34 brazos, «México»; 23 puf, «México». Todo valorado en 30.000 pesetas.

La valoración pericial de los precedentes bienes asciende a 8.520.600 pesetas.

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1988.-El Magistrado.-El Secretario.-8.453-A.

NAVARRA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3 de Navarra.

Hace saber: Que en procedimiento IMAC, ejecución número 103/1987-3, tramitada a instancia de don Luis María Azcona Armendariz, frente a «Utilidades Metálicas, Sociedad Anónima», en reclamación de indemnización, en propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, y que se encuentran en poder del depositario don Sabino Albéniz Arbizu, con domicilio en calle Ezpondoa, número 4, tercero, izquierda, Burlada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote número 1, compuesto por:

Rectificadora «Dandba».
Rectificadora «Tangencial Ger».
Valoración del lote número 1, 6.900.000 pesetas.

Lote número 2, compuesto por:

Fresadora «Anaial».
Máquina auxiliar (pequeña maquinaria).
Valoración del lote número 2, 2.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Iturralde y Suit, número 13, en primera subasta, el día 7 de diciembre; en segunda subasta, el día 19 de diciembre, y en tercera subasta, el día 30 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzare dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al

propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Pamplona a 24 de octubre de 1988.-El Magistrado de Trabajo, Victor Cubero Romero.-La Secretaria en funciones, María José Irigaray Piñero.-8.454-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOZ

Edicto

Don Angel Salvador Carabias Gracia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 321/1986, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Promotora Ganadera Extremeña, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Guadalupe Rubio Soltero, contra los bienes especialmente hipotecados a don Santiago Segador Carmona y doña Aureliana Gómez Martín, en reclamación de 5.914.639 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera; 75 por 100 del mismo la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes hipotecados a los deudores que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 7 de diciembre próximo y 2 y 30 de enero de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará; para la segunda, el 75 por 100 del expresado tipo, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado del 75 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de las mismas; la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Tierra de labor en término de La Haba, al sitio de La Cañadilla o Escalones, de cabida una fanega,

equivalente a 64 áreas 40 centiáreas. Linda: Al norte, camino de La Coronada; sur, Soltero Arias Zazo; este, Francisco Cruz e Hidalgo-Miguel, y oeste, herederos de Tomás Sánchez Mera.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Badajoz a 20 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, Angel Salvador Carabias Gracia.-El Secretario, J. Antonio Najarro.-15.094-C.

BARCELONA

Edictos

Don Juan Manuel Torné y García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 579/1988, Sección Tercera, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Angel Montero Brusell, en nombre de doña Elvira Montadas Florens, sobre reclamación de fallecimiento de doña Josefina Lavilla López, doña María Teresa Muntadas Florens y doña María de la Piedad Lavilla López, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «La Vanguardia», de Barcelona, y en el «ABC», de Madrid, así como por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 17 de junio de 1988.-El Secretario, Juan Manuel Torné y García.-5.047-D.

y 2.ª 8-11-1988

★

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 150/1985-A, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Montero, y dirigido contra don Santiago Soto Broto y don Ramón Soto Casanova, en reclamación de la suma de 1.709.573 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de la tasación del bien embargado a dichos demandados y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta tercera, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 14 de febrero de 1989; para la segunda, el día 14 de marzo de 1989, y para la tercera, el día 11 de abril de 1989, todas a las doce y media horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca de que se trata

Pieza de tierra procedente de los Mansos Villastre y Más, llamada de Serra, situada en el término de Castellar del Vallés. Tiene una superficie de 40 áreas 20 centiáreas, equivalentes a 4.020 metros cuadrados. Linda: Por el norte, en línea de 33 metros 50 centímetros, con un camino particular, propiedad de Antonio Torras; por la derecha, entrando, oeste, en línea de 110 metros con la finca matriz de donde se segrega, y por el fondo, o espaldá, sur, en línea de 52 metros 50 centímetros, con un torrente. Inscrita con el número 428, al folio 92 del tomo 25, libro 9 de Castellar del Vallés, finca registral número 6.767.

Tasada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Amelia Mateo Marco.—La Secretaría.—8.447-A.

BRIVIESCA

Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Pablo Ruiz Monasterio, don Alberto González Castillo, don Cecilio Antonio Ovejero Salinas, don Santiago Ovejero Salinas y don José María Monasterio Vilumbrales, representados por el Procurador señor Cuatrecasas Serrano, contra la Empresa «Señorío de Castilla, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por veinte días, los bienes hipotecados de la propiedad del demandado, que a continuación se reseñarán bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en primera licitación en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, que tendrá lugar en el mismo sitio el día 20 de enero de 1989, y hora de las doce de su mañana.

Tercera.—De no rematarse los bienes o adjudicarse los mismos, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, el día 20 de febrero de 1989, y en la que, en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 131, regla 12 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—El tipo de subasta es el de 38.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Quinta.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Heredad excluida de concentración al pago de Aliende o Allende o paraje de la Culebrilla; que linda: Norte, Santiago Martínez López; sur, arroyo; este, carretera, y oeste, río y Santiago Martínez. Mide 23 áreas 25 centiáreas. En dicha finca existen las siguientes construcciones:

a) Nave industrial, situada en el ángulo norte-oeste de la finca, con una superficie en planta de sótano destinada a bodega de unos 310 metros cuadrados, y en planta baja, con una superficie de unos 790 metros cuadrados. Dentro de esta planta baja, en el lindero sur de la misma, se hallan los departamentos destinados a oficina, sala de Juntas, despacho y aseo. En esta nave se halla la planta de embotellado de vinos, completa y automática, formada por lavadora de botellas, llenadora, taponadora, capsuladora y etiquetadora y depósitos. Igualmente se encuentra provista de un equipo de termorización. Está provista de un pequeño de carga interior. La maquinaria existente en la nave industrial adscrita permanentemente a ella es: 14 depósitos de acero inoxidable marca «Herpas», de 13.000 litros; una lavadora marca «Recatala», modelo Peninsular BR, de 4.000 botellas/hora; una llenadora marca «Olive», de 3.000 botellas/hora; una encochadora marca «Olive», de 3.000 botellas/hora; una etiquetadora marca «Vicman», de 4.000 botellas/hora; una encintadora de cajas marca «Olive»; una caldera marca «Higas» para termosteril; una termosteril marca «Padovan», de 3.000 litros/hora; una carretilla elevadora «Fenwick», de 1.000 kilogramos, a gasóleo; 180 barricas, de 225 litros; una carretilla traspaleta, de 1.000 kilogramos, manual; un filtro de placas. b) Departamento para vivienda del Guarda, de una sola planta, situado en el lindero este de la finca, que tiene una superficie construida de unos 100 metros cuadrados. Está inscrita la finca al tomo 1.736, libro 116, folio 98, finca número 14.960, inscripción primera.

Dado en Briviesca a 27 de septiembre de 1988.—El Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—14.888-C.

HUELVA

Edicto

Don José María Méndez Burguillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número-106 de 1986, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Caballero Díaz, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primero.—Para la primera subasta se señala el día 12 de diciembre de 1988, y hora de las nueve treinta, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor

de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 10 de enero de 1989, y hora de las nueve treinta, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercero.—Para el caso de, que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 13 de febrero de 1989, y hora de las nueve treinta, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un/tercero.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo, o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes a subastar

Urbana: Plaza de garaje en planta sótano, avenida Manuel Siurot, 10, de esta capital. Valorada en 63.000 pesetas.

Urbana: Piso primero, tipo C, en Huelva, avenida de Manuel Siurot. Consta de salón-comedor, cocina, cuarto de baño y dos dormitorios; piso en la actualidad unido al primer tipo D. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Urbana: Piso primero, tipo D, en Huelva, avenida de Manuel Siurot, 10. Consta de salón-comedor, cocina, tres cuartos de baño y tres dormitorios; piso en la actualidad unido al primer tipo C. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Huelva a 21 de octubre de 1988.—Magistrado-Juez, José María Méndez Burguillo.—El Secretario.—5.240-3.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Alhauad, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Ibiza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 361/86, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales señor Mariana Viñas Bastida, en nombre y representación de «Banca March, Sociedad Anónima», seguidos contra don Antonio Tur Costa y Juan Arabi Serra, en reclamación de la cantidad de 5.754.816 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se embargaron al demandado y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidro Marabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Tercera subasta en quiebra: El día 26 de enero de 1989, a diez horas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, previamente, consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas, han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos los aceptan como bastantes.

Quinta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

Bien objeto de subasta

Porción de tierra o solar para edificación de 1.358 metros cuadrados, sito en San Antonio, procedente de la finca Can Roig Fita, en la que hay edificada una vivienda unifamiliar aislada. Inscrita al tomo 803 de San Antonio, libro 42, folio 82, finca 12.027, inscripción primera.

Valorada en 6.486.400 pesetas.

Asciende el precedente avalúo a la suma de 6.486.400 pesetas (s.u.u.o.).

Ibiza, 14 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Alhauud.—El Secretario.—5.248 3.

JAEN

Edicto

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 425/88, promovido por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por la Procuradora doña Esperanza Vilchez Cruz, contra doña Antonia Pérez Cruz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al fin se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 12 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 12 de enero de 1989, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 13 de febrero del mismo año, a las once horas, previniéndose a los licitadores que concurrirán a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa señalada con el número 23 situada en la calle José Antonio Girón, en La Carolina; mide 252,88 metros cuadrados; es de planta baja y principal, con una sola crujía. Es finca registral 2.603, al tomo 1.197 del libro 187, folio 72.

Dado en Jaén a 24 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Angel Muñoz Delgado.—El Secretario.—14.886-C.

LUGO

Edicto

Don Modesto Pérez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lugo,

Hago público: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 205/1986, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor Casanova Martínez-Pardo, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra la Entidad mercantil «Procarsa», don Manuel Agra González, doña Josefa Lago Ferreiro, don Manuel Pociña Pociña, doña Encarnación Lago Ferreiro, don Angel Vázquez Vázquez y doña Amparo Sánchez Ferreiro, en reclamación de 1.153.340 pesetas, de principal, más otras 450.000 presupuestadas para gastos, costas e intereses; en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que luego se indican, cuya subasta se celebrará a las once treinta horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 7 de diciembre de 1988, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 3 de enero de 1989, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la subasta anterior, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 30 de enero de 1989, sin sujeción a tipo alguno.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la subasta será necesario depositar en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación, estableciéndose a estos solos efectos, para la tercera subasta el mismo que para la segunda.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Podrá intervenir en la puja con facultad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se han suplido los títulos de propiedad, por lo que no se encuentran en Secretaría y el adjudicatario se entenderá que considera bastantes los obrantes en autos; y las cargas anteriores o preferentes que pudiera haber se considerarán subsistentes y el importe de la subasta no se aplicará a su extinción.

Bienes objeto de subasta

1. Una porción de terreno a labradío y peñasal procedente de la finca denominada «Forquitas», radicante en la parroquia de San Cristóbal de Chamoso, municipio de Corgo, de la superficie aproximada de 8 áreas, que linda: Norte, herederos de José González; sur, resto de la finca «Forquitas»; este, carretera de Aday, y al oeste, finca de José Pozo y Virgilio Arias. Sobre esa finca se construyó una nave industrial compuesta de dos plantas de una superficie aproximada de 550 metros cuadrados por planta. El acceso a la misma tiene lugar directamente por la fachada principal en cuanto a la planta baja y por una escalera interior en cuanto a la alta. Linda, la nave en todos sus vientos con terrenos de la finca antes descrita, donde está enclavada.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo, tomo 806, libro 90 del Ayuntamiento de Corgo, folio 13, finca 7.640.

Ha sido tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

2. Una porción de la finca «Aira», sita en la parroquia de San Cristóbal de Chamoso, Ayuntamiento de Corgo. De la extensión aproximada de 2.000 metros cuadrados. Linda, a oeste, en línea de 100 metros, con la carretera de Aday; al norte, en línea de 20 metros, con camino de servicio para varias fincas; al este, con resto de la finca de donde se segregó, y al sur, con también resto de la finca de la que se segregó. Sobre la descrita finca, destinada anteriormente a roble y una parte a cantera, se ha construido una nave de una sola planta baja, de 1.460

metros cuadrados y con un semisótano de 460 metros. Destinada en la actualidad a granja avícola.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo, al tomo 806, libro 90 del Ayuntamiento de Corgo, folio 16, finca 7.641.

Ha sido tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Lugo a 25 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario.—5.353-3.

MADRID

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 467/1986, sobre secuestro, promovidos por el Procurador señor Jimeno, en nombre de Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Gil Pérez y otros, en los que he acordado sacar a la venta en pública y simultánea subasta, por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo remate, que tendrá lugar en las Salas de Audiencia de este Juzgado y de Utrera (Sevilla), se ha señalado el día 7 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 1.300.000 pesetas; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que la consignación del precio deberá verificarse en los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplididos con certificación del Registro, que se halla, como los autos, de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—Rústica, denominada Olivar Magtero, en Utrera (Sevilla). Suerte de olivar en el pago llamado de Piedra Hincada, en término de Utrera, hoy llamada Olivar Montero, de 26 hectáreas 42 áreas 37 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 743, libro 241, folio 445, finca 8.683, inscripción segunda.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera y demás condiciones exigidas para la primera, el día 9 de enero de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y si asimismo resultare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de enero de 1989 próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo consignarse el 50 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1988.—El Secretario.—5.239-3.

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 922/1988 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por

el Procurador don Manuel Sánchez-Puelles González Carvajal, contra don Raúl Sánchez Cañas y doña Francisca García Ruiz, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública primera, segunda y tercera subastas, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 15 de septiembre de 1989, a las once horas.

Segunda subasta: El día 17 de octubre de 1989, a las once horas.

Tercera subasta: El día 17 de noviembre de 1989, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 9.000.000 de pesetas para la primera; para la segunda subasta, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta ante este Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio de la subasta en la Caja General de Depósitos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Vivienda. Número 17.—Vivienda señalada con la letra D, de la planta alta tercera del bloque de viviendas número IV de la urbanización «La Cerca», en Collado Villalba, Madrid. Se encuentra situada en la planta alta tercera, del edificio en que radica, y ocupa una superficie construida aproximada de 104 metros 74 decímetros cuadrados incluidos servicios comunes y el cuarto trastero que le es inherente, situado en la planta de cubierta del edificio. Consta de vestíbulo, estar-comedor, varios dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y dos terrazas una de ellas tendadero. Linda: Según se entra en la vivienda, por el frente, vivienda letra C de la misma planta y descansillo de la escalera; por la derecha, vivienda letra A de la misma planta, y por la izquierda y fondo, con vuelos de la parcela en donde está enclavado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 2.502, libro 401, folio 93, finca registral número 19.331, inscripción primera.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—5.257-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo—letras de cambio con el número 0044/1986, a instancia de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», contra don Ramón Berro Benito y doña Antonia Martín Martín, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de:

Primer lote: 2.520.000 pesetas.

Segundo lote: 2.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de enero, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de febrero, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo, y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Bienes embargados que se subastan

Urbana.—Piso 5.º interior derecha, de la calle Ave María, de esta capital. Linda: Frente, con patio principal central y piso 5.º exterior izquierda; derecha, con medianería de la casa número 16, de la misma calle; izquierda, con piso 5.º exterior derecha y escalera a interiores y fondo, con patio posterior y piso 6.º interior centro. Superficie 41,75 metros cuadrados. Se compone de tres habitaciones, cocina y W.C.

Urbana.—Ocho. Piso 1.º interior, número 3, de la calle Duque de Alba, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, tomo 1.255, libro 1.191, sección 2.ª, folio 49, finca número 35.425, inscripción tercera.

Madrid a 15 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.244-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio diligencias preparatorias de ejecución con el número 534/86, a instancia de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», contra don Miguel Garralón Cruzado, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de: Primer lote, 217.600 pesetas; segundo lote, 775.920 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de enero y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de febrero y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Rústica. Cereal seco número 15 del plano, al sitio de Las Minas, término municipal de Cogolludo (Guadalajara). Linda: Norte, Diego Recuero Andrés, 14; sur, río Aliendre y excluida de Enrique Sánchez; este, Tiburcio Criado y Leonor Herrera, 12, y oeste, Diego Recuero Andrés, 14, y finca excluida. Extensión: 1 hectárea 36 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo, al folio 171, tomo 914, libro 65, finca número 7.645.

Rústica. Cereal seco número 342 del plano. Sitio «Los Cañales», término de Cogolludo (Guadalajara), Linderos: Norte, Gregorio Montero Alonso, 343 y camino; sur, camino; este, María Alcalde Tornero 339 y camino, y oeste, camino de la fábrica. Extensión: 4 hectáreas 84 áreas 95 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo, al tomo 914, libro 65, folio 175, finca número 7.649, inscripción primera.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.243-3.

★

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo bajo el número 893/1984, a instancia de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), contra don Luis Ismael Cruz Solís, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de marzo de 1989, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.397.780 pesetas la finca número 9.447, y 3.700.400 pesetas la finca número 62.303, subastándose en lotes separados.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de abril de 1989, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de mayo de 1989, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y

que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley de Procedimiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Finca número 9.447.—Registro de la Propiedad de Chinchón, folio 88, del tomo 1.564. Urbana, vivienda derecha en la planta primera del bloque A-3, sito en Morata de Tajuña, al sitio de la Concepción. Tiene una superficie construida de unos 108 metros 99 decímetros cuadrados, y útil de 84 metros 81 decímetros cuadrados, distribuida en cuatro dormitorios, salón-comedor, pasillo, cocina, cuarto de baño y terrazas.

Finca número 62.303.—Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, folio 119, del tomo 761. Urbana ochenta y dos. Vivienda letra B, de la escalera del portal 2 del bloque A de la manzana dos, de la casa números uno y tres de la calle Castrillo de Aza, de la ciudad residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situado en la planta baja del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 92 metros 51 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas.

Madrid, 16 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—El Secretario.—5.252-3.

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 927/1986, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra Eugenio Jular, María del Carmen Sastre, Gregorio E. Martínez y otra, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 28 de febrero, 28 de marzo y 25 de abril de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

Primera.—Respecto de la primera subasta servirá de tipo la suma de 11.500.000 pesetas, en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.—En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Vina de secano e indivisible en término de Trigueros del Valle (Valladolid), al sitio de La Vega, que mide 76 áreas 25 centiares. Linda: Norte, Valeriano Malfaz y Acacio Viñas; sur, Ernesto Aguado Granado; este, Valeriano Malfaz, y oeste, Tomás Martín Peña. En esta finca se han construido las siguientes obras y edificaciones:

Uno.—Nave de planta rectangular, que mide 46 metros 45 centímetros por 7 metros, lo que da una superficie de 325 metros 15 decímetros cuadrados construidos. Se compone de una pequeña dependencia de productos sanitarios, servicios, pequeño almacén, estancia del operario, y el resto pertenece a la nave propiamente dicha, lindando por todos lados con la finca donde está enclavada.

Dos.—Nave de una sola planta, con tejado de urallita, destinada a nave de selección, de 250 metros cuadrados de superficie, con unas dimensiones de 25 por 10 metros. Estará dividida en tres departamentos o áreas: Reproductores, recría de selección y almacén. El departamento de reproductores tendrá una superficie de 103 metros 70 decímetros cuadrados; el de recría de selección tendrá una superficie útil de 94 metros 8 decímetros cuadrados. El área correspondiente a almacén se ubicará entre los dos departamentos de animales, hará como almacén de piensos y como paso sanitario, y desde él se podrá acceder a los otros departamentos. La superficie útil será de 94 metros 8 decímetros cuadrados, y linda por los cuatro puntos cardinales con el solar donde está enclavada.

Tres.—Nave de una sola planta, con tejado de urallita, destinada a nave de cebo de conejos; tiene una superficie de 960 metros cuadrados, con unas dimensiones de 80 por 12 metros. Está dividida en cinco departamentos o áreas: Dos de reproductores, dos de almacén y uno de recría, albergando cada departamento de reproductores 250 hembras y 30 machos, en una superficie útil de 229 metros 68 decímetros cuadrados; el de recría tiene 320 metros 16 decímetros cuadrados; los almacenes se ubican uno entre cada zona de reproductores y sus recrias, con una superficie cada uno de 69 metros 60 decímetros cuadrados. Linda por todos sus lados con la parcela donde está enclavada.

Cuatro.—Fozo perforado a una profundidad de 169 metros, que tiene un diámetro de 250 milímetros. Está entubado desde la superficie hasta el fondo con tubería de hierro. Está enclavado en la finca y da una capacidad de agua de 30 a 40.000 litros a la hora.

Título.—La finca descrita pertenece por mitad e iguales partes indivisas a las Sociedades conyugales integradas por don Eugenio Jular Rodríguez y su esposa doña María del Carmen Sastre Hernández y don Gregorio Eugenio Martínez Borge y su esposa doña María Rosa Pérez Vidal, quienes la adquirieron, en cuanto al terreno de la misma, en la siguiente proporción: Dos terceras partes indivisas, por compra a los cónyuges don Crescencio de Diego Tovar y doña Paula Juanes Bartolomé, en escritura autorizada el 3 de abril de 1979 por el Notario de Valladolid don Jesús Cano Hevia, y una tercera parte indivisa restante por compra a don Apolinar Román González Díaz y su esposa, doña María Luisa Román Lozano, en escritura autorizada el 30 de agosto de 1980 por el Notario de Valladolid don Jesús Cano Hevia, y en cuanto a las obras y edificaciones: La nave descrita bajo el número uno, por declaración de obra nueva en escritura autorizada por el mismo Notario, señor Cano Hevia, el 25 de abril de 1981, y las descritas bajo los números dos a cuatro inclusivos, también por declaración de obra nueva, en escritura autorizada el 18 de octubre de 1983 por el Notario de Valoria la Buena, don Alberto Rodero García; e inscrita en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, en el que causó las inscripciones primera, segunda, tercera y quinta del número de finca 10.337, a los folios 5, 6 y 206 del libro 62 de Trigueros del Valle, tomo 1.376.

Se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 267 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que la presente publicación servirá de notificación a los demandados don Eugenio Jular Rodríguez, María del Carmen Sastre Hernández, don Gregorio Eugenio

Martínez Borge y doña María Rosa Pérez Vidal, para el caso de que resulte negativa la diligencia de notificación en la finca hipotecada.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—5.249-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Oiroreg Are Barc, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta término de quince días, la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid, número 14 y habiéndose señalado para la primera subasta el día 16 de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia del referido Juzgado, sirviendo de tipo para esta subasta el de 240.000 pesetas, cada una de las fincas.

Que igualmente se hace saber que para el supuesto de que quedare desierta la primera subasta se señala el día 14 de junio, a las doce horas de su mañana, en el mismo Juzgado, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el de la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Y para el caso de que no hubiera postores en las dos anteriores, se señala para que tenga lugar la tercera el día 13 de julio, a las doce horas, en el mismo Juzgado, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta que será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los títulos suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que los licitadores, deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca subastada

Finca primera de la demandada, cuarta de la escritura de división.

Piso bajo, letra D, del inmueble en término de Pinto (Madrid), calle de Getafe, sin número, con vuelta a la de San Antonio.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.391, libro 133 de Pinto, folio 228, finca 9.145, inscripción segunda.

Finca tercera de la demandada, octava de la escritura de división.

Piso primero, letra D, del inmueble en término de Pinto (Madrid), calle de Getafe, sin número, con vuelta a la de San Antonio.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.391, libro 133 de Pinto, folio 240, finca 9.149, inscripción segunda.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.255-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 1149/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Reig Pascual, en representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Francisco Silvestre Sanz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su aval o la(s) siguiente(s) finca(s) a l(a) demandado/a don Joaquín Francisco Silvestre Sanz, que son de la descripción siguiente:

Mital indivisible del local comercial número 866 del centro comercial «San Ignacio de Loyola». Local comercial de la planta baja, número 866, de la casa sita en la calle Oliva de Plasencia, número 1, esquina a la calle Mirabel, en Carabanchel Alto. Barrio «San Ignacio de Loyola», inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 1.937, libro 372, folio 93, finca número 27.525.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, el próximo día 26 de enero, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 8.884.125 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 23 de febrero, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.247-3.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 121/1988, a instancia del Procurador señor Albacar Rodríguez, en nombre y representación de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», contra «Equipo Técnico Inmobiliario, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 9 de marzo de 1989, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 6.525.816 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de abril de 1989, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de mayo de 1989, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido para cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

En el centro comercial denominado «Canguro», ubicado en Collado Villalba (Madrid), situado en la calle avenida del Generalísimo, 51, en la planta semisótano, 26. Local totalmente diáfano, con una superficie total construida de 18 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con zona de paso de su planta; derecha, zona de paso de su planta y en parte con acceso a la plataforma horizontal de acceso de vehículos; izquierda, local 25, y fondo, rampa de acceso. Cuota 1.02 por 100. Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.459, libro 391, finca número 18.936, inscripción primera.

Madrid, 20 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—5.251-3.

★

La señora Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.178/1987, a instancia del Procurador señor Avila del Hierro, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 10 de julio de 1989, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 7.423.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de septiembre de 1989, a las doce horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 23 de octubre de 1989, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y, en la tercera, el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Buque «Aiún Dos».—Eslora entre perpendiculares 7,84 metros; manga 2,70 metros; puntal 1,25 metros; tonelaje registro bruto 7,50 metros, lleva instalado un motor marca «General Motors», modelo 3-53 de 73 HP a 2.400 r.p.m., al cual se extiende la hipoteca así como la maquinaria auxiliar, artes de pertrechos de la nave.

Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de las Palmas de Gran Canaria, al folio 172, del tomo 22 de Buques, hoja 690, inscripción segunda, y asimismo está inscrito en el Registro de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina del Puerto de Las Palmas, al folio 3.069 de la lista tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de octubre de 1988.—La Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—El Secretario.—5.256-3.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 607/1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en representación de «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», contra «Fenher, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Deleito Villa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y previo de su avaluo la(s) siguiente(s) finca(s) embargadas: Local industrial situado en Hostalents de Pierola (Barcelona), calle Caseta de l'Hort, número 38-40.

Identificación y localización: El expresado inmueble es un edificio industrial de una altura más la planta de semi-sótano, en el término de Pierola-Igualada (Barcelona), formando parte de un conjunto de edificaciones de similares características, y dedicado a la fabricación de electrodomésticos en general, encontrándose dentro del casco urbano y muy cerca del Ayuntamiento de la localidad.

Descripción del inmueble: Urbana.—Edificio con terreno sobre parte del cual está construido, sito en el término de Pierola, partido de Els Amallers, calle Caseta de l'Hort, que linda: Por el norte, con finca mayor de la que se segregó el terreno; por el sur, calle sin nombre; por el este, calle llamada Caseta de l'Hort, y al oeste, con finca mayor de la que se segregó el terreno. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Igualada, al tomo 1.107, libro 25 de Pierola, folio 21, finca número 1.144.

Superficie: El terreno tiene una superficie de 7.957 metros cuadrados y 7 decímetros cuadrados, de los que el edificio ocupa en su planta baja 2.750 metros cuadrados aproximadamente, a 1(a) demandado/a «Fenher, Sociedad Anónima».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el próximo día 6 de marzo de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 70.914.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservará en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 10 de abril de 1989, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo de 1989, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—5.250-3.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 261/1987-A, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Enrique Escudero de Castro y doña María Dolores Vera Huerta, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de enero de 1989 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 17.685.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de febrero de 1989 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de marzo de 1989 próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la flaña, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Orihuela, partido de El Pilar de la Horadada, urbanización denominada «El Pinar de Camoverde». Superficie que comprende las parcelas 236 y 240. Mide 2.220 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: Norte, o frente, carretera de la urbanización; sur, o fondo, parcela doscientos cincuenta, doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y dos; este, o izquierda, parcela doscientos cuarenta y uno, y al oeste, o derecha, parcela doscientos treinta y ocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela, tomo 1.300 del archivo, libro 997, folio 46, finca número 80.512.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.245-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edictos

Don Vicente Feltré Meneu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 390/1988, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a nombre de la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias, contra don Manuel Irazo Miguel y doña María del Carmen García Ruiz y otro, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca:

Urbana.—Número 43. Casa en construcción de una sola planta, con frente al norte, por donde tiene su entrada, dentro del complejo residencial «Los Arcos», primera fase, al sitio de Asomada de los Ceres, en Los Cristianos, término de Arona. Linda: al norte o frente, acceso peatonal, letra C; fondo, o sur, acceso peatonal, letra B; izquierda, entrando, finca número 42, y derecha, finca número 44. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, superficie construida de 104,42 metros cuadrados, y con jardín posterior privativo de 64,20 metros cuadrados. Inscripción: Folio 103, libro 121 de Arona, finca número 15.697, inscripción segunda.

Valor: 5.168.000 pesetas.

Se ha señalado para la celebración del acto del remate el día 27 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio de su valoración.

Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 22 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Vicente Feltré Meneu.—El Secretario.—5.242-3.

★

Don Emilio Fernando Suárez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 24/1987, seguidos en este Juzgado a instancia de «Opercoin, Sociedad Anónima», contra don Cirilo Domingo Alberto Rodríguez y otros, he acordado que la primera subasta de los bienes inmuebles embargados se celebre el día 7 de diciembre, a las diez horas, dejando sin efecto el señalamiento del día 5 del mismo mes por ser inhábil.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Emilio Fernando Suárez Díaz.—5.684-D.

VALENCIA

Edicto

En virtud de lo acordado en las diligencias previas seguidas en este Juzgado de Instrucción número 14 con el número 2.048/1988, por el presunto delito de robo, se ha dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 14 de Valencia, don Antonio Prieto Madrigal, resolución por la que dado el paradero desconocido de Arie Van Leendert, y a efecto de recibirle declaración y efectuarle el oportuno ofrecimiento de acciones que preceptúan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como por los posibles daños que le pudieran efectuar, se le emplaza al mismo para que por plazo de diez días, desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, a tal efecto.

Dado en Valencia a 26 de octubre de 1988.—El Secretario.—17.059-E.

VALLADOLID

Edicto

Don José Ramón Alonso Mañero Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 198/1987-B, a instancia de «Burgos Hermanos, Sociedad Anónima», contra Félix Robles Martínez y Marino Martín Arranz, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 25 de enero, a las once horas de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 23 de febrero, a las once horas de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin sujeción a tipo, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Nave industrial, que consta de planta baja y patios. Ocupa una superficie de 1.319,50 metros cuadrados, de los cuales corresponden a superficie edificada 566,46 metros cuadrados, y el resto a patios. Se ha edificado sobre una finca en Fuensaldaña, al pago de la Cuesta, de 58 áreas 41 centiáreas. Linda: Norte, zona excluida de concentración; sur, camino de Hoyo Rubio; este, la número 568 de Mariano Ortega González, y oeste, camino de la Cuesta. Finca 5.903. Tasada pericialmente en la cantidad de 5.027.995 pesetas.

Dado en Valladolid a 11 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardo.—El Secretario.—5.246-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.011/1987, en virtud de atestado, contra don Domingo Mate Andrés, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero a 7 de octubre de 1988. La señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 1.011/1987, en virtud de atestado:

Han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, don Domingo Mate Andrés.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos a don Domingo Mate Andrés, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción en el

día siguiente al de la última notificación de la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Micaela Ramos Valdazo.»

Y para que sirva de notificación a don Domingo Mate Andrés, expido la presente en Aranda de Duero a 7 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario judicial.—16.712-E.

MONTIJO

Cédula de notificación

Don Luis María García Aguado, Secretario del Juzgado de Distrito de Montijo (Badajoz),

Certifico: Que en el juicio de faltas que con el número 183/1987, se sigue en este Juzgado por daños en circulación contra Diego Julián Caballero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo.—Que debo condenar y condeno a Diego Julián Caballero como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa, abono de las costas causadas en este procedimiento y que indemnice a la Cruz Roja Española, Asamblea Local de Mérida, en 53.032 pesetas por los daños materiales, con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa "Prisma". Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso del Olmo Martínez, Juez de Distrito de esta villa a 25 de septiembre de 1987.»

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Prisma", de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia que dicha sentencia es apelable ante el Juzgado de Instrucción de Mérida dentro de las veinticuatro horas a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Montijo, 21 de octubre de 1988.—El Secretario, Luis María García Aguado.—16.843-E.

TALavera DE LA REINA

Edictos

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 878/1988, seguidos en esta Secretaría de mi cargo, por daños por imprudencia, contra Pedro Barrero Guerra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados dicen:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a 24 de septiembre de 1988, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 878/1988, sobre daños en circulación, en las que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de otra, como denunciante, Francisco García Oliván y como denunciado Pedro Barreros Guerras.

Fallo.—En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido condenar al denunciado Pedro Barrera Guerra como autor de la falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, costas y que indemnice a Francisco García Oliván en la cantidad de 184.764 pesetas por daños, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Josefa Vargas Bejarano. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la última notificación que se practique.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. López Palop.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez, que la suscribe, en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública doy fe.—Firmado: H. Encinar Moreno.—Rubricado.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco García Oliva en desconocido paradero, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 26 de octubre de 1988.—El Secretario judicial.—16.623-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.385/1987, seguidos en esta Secretaría de mi cargo, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a 30 de junio de 1988.—La señora doña Amelia Reillo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha visto el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.387/1987 sobre daños por tráfico, en virtud de atestado de la Guardia Civil, apareciendo como implicados Julián Torralba, Rodolfo Fernández Ramos, Gabriel Romero González y Gregorio Torralba Resino.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Gregorio Torralba Resino a la pena de 5.000 pesetas de multa, sustitutoria de cinco días de arresto en caso de impago de multa, pago de costas y que indemnice a Rodolfo Fernández Ramos en la cantidad de 48.000 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Julián Torralba.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Amelia Reillo.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó y suscribe, estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha.—Firmado: Hortensio Encinar Moreno.—Firmado y Rubricado.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al responsable civil subsidiario, en desconocido paradero, Rodolfo Fernández Ramos, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 26 de octubre de 1988.—El Secretario judicial.—16.622-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Juan José Muñoz Rastroillo, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Sevilla y domiciliado últimamente en Huelva, calle Carrete, número 16 y documento nacional de identidad número 29.797.513, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada para notificarle la resolución recaída en el procedimiento previo número 24/13/88 y en el que se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad.

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Granada, 20 de octubre de 1988.—El Teniente Coronel, Juez Togado, Rafael Linde López.—1.483.

★

Por no haber realizado su incorporación a la Unidad Militar a la que fue destinado para el cumplimiento del Servicio Militar en filas, ni haberse presentado en este Centro Provincial de Reclutamiento de Valencia el recluta José Ramón Velayos Lorenzo, nacido en Avila el día 14 de julio de 1969, deberá comparecer en dicho Centro de Reclutamiento en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, a fin de regularizar su situación militar.

Valencia, 17 de octubre de 1988.—El Coronel, Emilio Puerto Puerto.—1.485.